

ASUNTO: INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE AVOCA LA COMPETENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE LAS CENTRALES NUCLEARES ASCÓ I, ASCÓ II Y VANDELLÓS II ANTE LA HUELGA CONVOCADA POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS EN LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 13 Y 14 DE JUNIO Y ENTRE EL 20 Y 21 DE JUNIO DE 2017

Con fecha 8 de junio de 2017, número de registro 42648, se ha recibido en el CSN la solicitud de informe del MINETAD, en relación con la propuesta de Orden por la que se avoca la competencia para el establecimiento de la disponibilidad de las centrales Ascó I, Ascó II y Vandellós II de la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós (ANAV), de manera que quede garantizado el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, ante la huelga convocada por las empresas contratistas, en los centros de trabajo de ANAV (Tarragona) durante determinadas horas de los próximos días 13, 14, 20 y 21 de junio de 2017, y se establezcan la disponibilidad y los servicios mínimos en dichas instalaciones.

A la solicitud de informe se adjunta la referida propuesta de Orden y un anexo con la plantilla necesaria de personal contratista para el cumplimiento de los servicios mínimos en las instalaciones de ANAV en los días de huelga.

De acuerdo con la autorización de explotación de cada central, el personal que es requerido en el emplazamiento o que debe estar disponible para acceder al mismo en caso de emergencia (personal de retén) está establecido en las Normas Administrativas de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF), en el Plan de Emergencia Interior (PEI) y en el Plan de Protección Física de la instalación

El Pleno del Consejo, en su reunión de 12 de junio de 2017, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado remitir dicho informe a ese Ministerio a los efectos oportunos. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado m) del artículo 2º de la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 12 de junio de 2017
EL PRESIDENTE

Fernando Martí Scharfhausen

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE AVOCA LA COMPETENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE LAS CENTRALES NUCLEARES ASCÓ I, ASCÓ II Y VANDELLÓS II ANTE LA HUELGA CONVOCADA POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS EN LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 13 Y 14 DE JUNIO Y ENTRE EL 20 Y 21 DE JUNIO DE 2017

En lo referente a la seguridad nuclear y la protección radiológica de las centrales, los Documentos Oficiales de Explotación (DOE) fijan los requisitos mínimos de personal para el funcionamiento de la Instalación en condiciones de seguridad, tanto en operación normal como para iniciar la respuesta a una posible emergencia.

Los DOE en que se fijan estos requisitos son los siguientes:

- **Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETFs)**

En el apartado de normas administrativas se especifica el número de personas con cada tipo de Licencia de operación que deben estar presentes en la central, en función del modo de operación de la misma.

- **Plan de Emergencia Interior (PEI)**

El PEI de cada central contiene una tabla en que se fija el mínimo de personal que debe de permanecer en la central en operación normal en turno cerrado de 24 horas, así como el retén de personal que debe de estar disponible para acudir a la central en caso de producirse alguna incidencia de consideración.

- **Plan de Protección Física (PPF)**

El PPF de cada central fija el mínimo de personal de Protección Física que debe de permanecer en la central a turno cerrado de 24 horas, así como el retén de personal que debe de estar disponible para acudir a la central en caso de producirse alguna incidencia.

En la tabla siguiente se indica, para cada uno de estos DOE, el punto concreto en que se establecen los servicios mínimos:

Central	ETF	PEI	PPF
Ascó	6.2 Organización	Apéndice VI. Cobertura puestos organización de emergencia. Turno y Retén.	Tabla B-1
Vandellós II	6.2 Organización	Anexo III. Cobertura de puestos de la organización de emergencia	Tabla B-1 del apartado 2 "Medios Humanos"

CSN/C/P/MINETAD/AS0/17/08
CSN/C/P/MINETAD/VA2/17/07

Por lo tanto, los servicios mínimos a fijar para la huelga en los periodos comprendidos entre los días 13 y 14 de junio y 20 y 21 de junio de 2017 deberán, al menos ajustarse a lo establecido en esta tabla.

Se incluyen como anexo copia de las secciones de los DOE citadas en la Tabla, excepto los del PPF por su carácter confidencial. No obstante, al ser el PPF un documento aprobado por el MINETAD, los apartados citados en la Tabla son inequívocos y el Ministerio los tiene a su disposición.

CSN/C/P/MINETAD/AS0/17/08
CSN/C/P/MINETAD/VA2/17/07

ANEXO

COPIA DE LAS SECCIONES DE LOS D.O.E. QUE SE CITAN EN LA TABLA

6.0 NORMAS ADMINISTRATIVAS

Las Normas Administrativas tratan de la organización y procedimientos administrativos necesarios para la Explotación de la Central, desde el punto de vista de la seguridad nuclear.

Las Normas Administrativas están desarrolladas en el Reglamento de Funcionamiento. En este capítulo se incluyen solo aquellas Normas Administrativas relacionadas directamente con las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

6.1 RESPONSABILIDADES

6.1.1 El Director de Central es responsable de la explotación global de la Central y delegará por escrito esta responsabilidad en caso de ausencia simultánea con el Director de Central Adjunto y el Jefe de Explotación.

6.1.2 El Jefe de Turno/Ayudante de Jefe de Turno (o durante su ausencia de la Sala de Control, el Jefe de Sala) es el responsable de dirigir desde la Sala de Control la operación de la Central en los términos especificados en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR).

6.2 ORGANIZACIÓN

Además de lo indicado en el Reglamento de Funcionamiento de la Central se deberán observar las normas siguientes:

- a) La movilidad del personal con Licencia del TURNO DE OPERACIÓN tendrá las siguientes limitaciones:
 - a.1. Una persona con Licencia de Supervisor actuando como Jefe de Turno/Ayudante de Jefe de Turno estará presente en el emplazamiento de la Central en todo momento.
 - a.2. Una persona con Licencia de Supervisor actuando como Jefe de Sala, una persona con Licencia de Operador de Reactor, y una persona con Licencia de Operador de Turbina estarán presentes en la Sala de Control en todo momento.
- b) Todas las ALTERACIONES DEL NÚCLEO y el movimiento de combustible serán supervisadas por una persona con Licencia al efecto según IS-11, sin que tenga asignada otra responsabilidad durante dichas actividades.
- c) El Personal con Licencia del TURNO DE OPERACIÓN podrá alargar su turno habitual de 8 horas con las siguientes limitaciones y respetando siempre un tiempo mínimo de 8 horas de descanso entre dos periodos de trabajo consecutivos:
 - 16 horas seguidas.
 - 24 horas en cualquier periodo de 48 horas.
 - 72 horas en cualquier periodo de 7 días.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

- d) La composición mínima del TURNO DE SERVICIO puede ser menor de lo requerido transitoria y excepcionalmente durante menos de 2 horas para cubrir ausencias inesperadas (en particular, uno menos de lo requerido para el equipo de Personal con Licencia de Sala de Control), emprendiéndose en cualquier caso y de manera inmediata las acciones necesarias para reponer el número de personas requerido; en el caso particular del Personal con Licencia de Operador éste no podrá ausentarse de la Sala de Control sin autorización del Supervisor (Jefe de Turno/Ayudante de Jefe de Turno o Jefe de Sala) y sin ser sustituido por otro Operador o bien de manera excepcional por el propio Supervisor.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

Las Normas Administrativas tratan de la organización y procedimientos administrativos necesarios para la Explotación de la Central, desde el punto de vista de la seguridad nuclear.

Las Normas Administrativas están desarrolladas en el Reglamento de Funcionamiento. En este capítulo se incluyen solo aquellas Normas Administrativas relacionadas directamente con las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

6.1 RESPONSABILIDADES

6.1.1 El Director de Central es responsable de la explotación global de la Central y delegará por escrito esta responsabilidad en caso de ausencia simultánea con el Director de Central Adjunto y el Jefe de Explotación.

6.1.2 El Jefe de Turno/Ayudante de Jefe de Turno (o durante su ausencia de la Sala de Control, el Jefe de Sala) es el responsable de dirigir desde la Sala de Control la operación de la Central en los términos especificados en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR).

6.2 ORGANIZACIÓN

Además de lo indicado en el Reglamento de Funcionamiento de la Central se deberán observar las normas siguientes:

- a) La movilidad del personal con Licencia del TURNO DE OPERACIÓN tendrá las siguientes limitaciones:
 - a.1. Una persona con Licencia de Supervisor actuando como Jefe de Turno/Ayudante de Jefe de Turno estará presente en el emplazamiento de la Central en todo momento.
 - a.2. Una persona con Licencia de Supervisor actuando como Jefe de Sala, una persona con Licencia de Operador de Reactor, y una persona con Licencia de Operador de Turbina estarán presentes en la Sala de Control en todo momento.
- b) Todas las ALTERACIONES DEL NÚCLEO y el movimiento de combustible serán supervisadas por una persona con Licencia al efecto según IS-11, sin que tenga asignada otra responsabilidad durante dichas actividades.
- c) El Personal con Licencia del TURNO DE OPERACIÓN podrá alargar su turno habitual de 8 horas con las siguientes limitaciones y respetando siempre un tiempo mínimo de 8 horas de descanso entre dos periodos de trabajo consecutivos:
 - 16 horas seguidas.
 - 24 horas en cualquier periodo de 48 horas.
 - 72 horas en cualquier periodo de 7 días.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

- d) La composición mínima del TURNO DE SERVICIO puede ser menor de lo requerido transitoria y excepcionalmente durante menos de 2 horas para cubrir ausencias inesperadas (en particular, uno menos de lo requerido para el equipo de Personal con Licencia de Sala de Control), emprendiéndose en cualquier caso y de manera inmediata las acciones necesarias para reponer el número de personas requerido; en el caso particular del Personal con Licencia de Operador éste no podrá ausentarse de la Sala de Control sin autorización del Supervisor (Jefe de Turno/Ayudante de Jefe de Turno o Jefe de Sala) y sin ser sustituido por otro Operador o bien de manera excepcional por el propio Supervisor.

PEI APÉNDICE VI	C. N. ASCÓ	PAG. 92 DE 95 REV. 199
--------------------	-------------------	------------------------

COBERTURA PUESTOS ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA			RETEN	OBSERVACIONES
PUESTO EN EL PEI/CARGO	TURNO	RETEN	OBSERVACIONES	
DIRECTOR DE EMERGENCIA		1	(*) Incidentalmente Jefe de Turno	
RESPONSABLE GRUPO DE OPERACIÓN		1	Titular Jefe de Operación	
JEFE DE TURNO	(*)	1		
AYUDANTE JEFE DE TURNO	1	1		
JEFE DE SALA	2	2		
OPERADOR DE REACTOR	2	2		
OPERADOR DE TURBINA	2	2		
SUPERVISOR DE AUXILIARES	1	1		
AUXILIARES DE OPERACION	9 (***)		(***) Pueden ejecutar reparaciones y acciones correctoras si es preciso	
ELECTRICO	1 (***)		(***) Pueden ejecutar reparaciones y acciones correctoras si es preciso	
BOMBERO	5	5		
TECNICO DE CI		1		
CONTRA INCENDIOS		1		
RESPONSABLE GRUPO DE EVALUACION		1	Titular Jefe de Explotación	
QUIMICA		1		
JEFATURA		1		
ANALISTA	2			
INGENIERIA DEL REACTOR Y SALVAGUARDIAS NUCLEARES		1		
SEGUIMIENTO G G A S		1		
TECNICO DE DIRECCION DE SS TT		1		
INFORMATICA		1		
INFORMATICA DE PROCESO		1		
RESPONSABLE GRUPO LOGISTICO		1	Titular Jefe Garantía Calidad Ascó	
MEDICO		1		
SERVICIO MEDICO		1		
PERSONAL SANITARIO		1		
JEFATURA	(**)	1	(**) Plan Integral de Seguridad Física	
PERSONAL	(**)	1	(**) Plan Integral de Seguridad Física	
COMUNICACIONES		1		
INFORMATICA DE COMUNICACIONES		1		
RESPONSABLE GRUPO DE CONTROL RADIOLOGICO		1	Titular Jefe de Protección Radiológica	
TECNICO PR		4		
TECNICO DE DOSIMETRIA		1		
MONITOR DE TURNO	2	2		
TECNICO DE COMUNICACIONES		1		
TECNICO PVRE E INSTRUMENTACION		2		
RESPONSABLE GRUPO DE MANTENIMIENTO		1	Titular Jefe de Mantenimiento	
JEFE DE EJECUCION ELECTRICO		1		
JEFE DE EJECUCION INSTRUMENTACION		1		
JEFE DE EJECUCION MECANICO		1		
OPERARIOS		12	4 Electricistas, 4 Instrumentistas, y 4 Mecánicos	
RESPONSABLE DEL CENTRO EXTERIOR DE EMERGENCIA		1		
TOTAL	28	55		

C.N. VANDERLOOS-11
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO

6.2 ORGANIZACIÓN

Además de lo indicado en el Reglamento de Funcionamiento en la organización de la Central se deberán observar las normas siguientes:

a) La movilidad del personal con Licencia del TURNO DE OPERACIÓN tendrá las siguientes limitaciones.

a.1. Una persona con Licencia de Supervisor actuando como Jefe de Turno estará presente en el emplazamiento de la Central en todo momento.

a.2. Una persona con Licencia de Supervisor actuando como Jefe de Sala, una persona con Licencia de Operador de Reactor, y una persona con Licencia de Operador de Turbina estarán presentes en la Sala de Control en todo momento.

b) Todas las ALTERACIONES DEL NÚCLEO y el movimiento de combustible serán supervisadas por una persona con Licencia al efecto según la IS-11, sin que tenga asignada otra responsabilidad durante dichas actividades.

c) El Personal con Licencia del TURNO DE OPERACIÓN podrá alargar su turno habitual de 8 horas con las siguientes limitaciones y respetando siempre un tiempo mínimo de 8 horas de descanso entre dos periodos de trabajo consecutivos:

- 16 horas seguidas.
- 24 horas en cualquier periodo de 48 horas.
- 72 horas en cualquier periodo de 7 días.

d) La composición mínima del TURNO DE SERVICIO puede ser menor de lo requerido transitoria y excepcionalmente durante menos de 2 horas para cubrir ausencias inesperadas (en particular, uno menos de lo requerido para el equipo de Personal con Licencia de Sala de Control), emprendiéndose en cualquier caso y de manera inmediata las acciones necesarias para reponer el número de personas requerido: en el caso particular del Personal con Licencia de Operador éste no podrá ausentarse de la Sala de Control sin autorización del Supervisor (Jefe de Turno o Jefe de Sala) y sin ser sustituido por otro Operador o bien de manera excepcional por el propio Supervisor.

P.E.I. ANEXO-III		C. N. VANDELLÓS II			PAG. 83 DE 86 REV. 29	
ANEXO III COBERTURA PUESTOS ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA (1 DE 3)						
Área Funcional	Funciones Principales	Puesto en el P.E.I. / Cargo	Turno	Retén	Observaciones	
DIRECCIÓN DE EMERGENCIA						
Dirección Emergencia	Notificaciones iniciales y durante la emergencia a las Autoridades Dirección de la operación de la Emergencia	Director del PEI	1 (*)	1	(*) En los primeros momentos de la emergencia es ocupado por el Jefe de Turno.	
ÁREA DE OPERACION						
RESPONSABLE ÁREA DE OPERACIÓN						
Operación de la Planta y Apoyo a Operación	Operación en Emergencia	JEFE DE TURNO	1	1	Titular: Jefe de Operación	
		JEFE DE SALA	1	1		
		OPERADOR REACTOR	1	1		
		OPERADOR TURBINA	1	1		
		SUPERVISOR AUXILIARES	1	1		
		AUXILIARES DE OPERACIÓN	4 (*)			(*) Pueden ejecutar reparaciones y acciones correctoras si es preciso.
		ELÉCTRICO DE TURNO	1 (*)		(*) Pueden ejecutar reparaciones y acciones correctoras si es preciso.	
ÁREA DE EVALUACIÓN						
RESPONSABLE ÁREA DE EVALUACIÓN						
Evaluación del Accidente y Apoyo Operacional a la Evaluación del Accidente	Apoyo operacional y evaluación del accidente	QUÍMICA Y RADIOQUÍMICA			Titular: Jefe de Explotación	
		ING. REACTOR Y SALVAGUARDIAS NUCLEARES	1	1		
		ANALISTA DE Q Y RQ.				
		RESPON. DE ING. DEL REACTOR Y SALVAGUARDIAS NUCLEARES	1	1		
		TÉCNICO ORD. PROCESOS	1	1		
		SERVICIOS TEC. TÉCNICO	1	1		

P.E.I. ANEXO-III		C. N. VANDELLÒS II			PAG. 84 DE 86 REV. 29		
ANEXO III COBERTURA PUESTOS ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA (2 DE 3)							
Área Funcional	Funciones Principales	Puesto en el P.E.I. / Cargo	Turno	Retén	Observaciones		
ÁREA DE LOGÍSTICA							
Recuento y Evacuación Seguridad Física Apoyo Exterior Lucha Contra incendios	Apoyo Exterior, Rescate y Salvamento	RESPONSABLE ÁREA DE LOGÍSTICA		1	Titular: Jefe de Garantía de Calidad		
		SERVICIOS MÉDICOS	RESP. SERV. MÉDICO	1			
	Seguridad Física y Evacuación	APOYO EXT.	PERSONAL SANITARIO	1			
		PREVENCIÓN	RESPONSABLE C.E.E.	1			
		SEGURIDAD FÍSICA	TÉC. DE PREVENCIÓN	1			
Lucha Contra incendios	Lucha Contra incendios	PERSONAL SEG. FÍSICA	(**)		(**) Plan Integral Seguridad Física		
		LUCHA C.I.	TÉCNICO C.I.	1			
	Comunicaciones	COMUNICACIÓN.	BRIGADA C.I. Y SALVAM.	5	5		
		ALMACENES	AUXILIAR COMUNIC.		1		
			RESP. DE MATERIALES Y ALMACENES		1		
ÁREA DE RADIOLÓGICA							
Evaluación Radiológica de la Emergencia	Evaluación de Dosis al Exterior	RESPONSABLE ÁREA RADIOLÓGICA		1	Titular: Jefe de Protección Radiológica		
		APOYO AL RESP. ÁREA RADIOLÓGICA EN CAT		1			
	Vigilancia Rad. de Planta	APOYO AL RESP. ÁREA RADIOLÓGICA		1			
		MONITOR ALARA OPER.		1			
		MONITOR DOSIMETRÍA		1			
		MONITOR P.R. OPE.		2 (*)	1	(*) Uno de los monitores será un Auxiliar de Operación cualificado para ello	
Vigilancia Rad. Exterior	MONITOR DEL P.V.R.E.		1				

P.E.I. ANEXO-III		C. N. VANDELLÒS II		PAG. 85 DE 86 REV. 29	
ANEXO III					
COBERTURA PUESTOS ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA (3 DE 3)					
Área Funcional	Funciones Principales	Puesto en el P.E.I. / Cargo	Turno	Retén	Observaciones
ÁREA DE MANTENIMIENTO					
Reparaciones y Acciones Correctivas	Reparaciones y acciones correctivas	RESPONSABLE ÁREA DE MANTENIMIENTO		1	Titular: Jefe de Mantenimiento
		RESP. MTO. MECÁNICO		1	
		RESP. MTO. ELÉCTRICO		1	
		PERSONAL DE MANTENIMIENTO		1	
		OPERARIOS MTO. MEC.		4	Personal mínimo
		OPERARIOS MTO. ELEC.		2	Personal mínimo
TOTAL			17	45	